

**CHILE LO HACEMOS TODOS**

AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA PARCIAL DE LA OBRA "CANAL NORTE TRAMO 2 (SUBTRAMO KM. 48,000 AL KM 56,420)", "SIFÓN NERQUIHUE", Y "CANAL SUR TRAMO 1 Y CANAL SUR TRAMO 2", DE LA FASE 3, DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGIÓN".

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**R E C I B I D O**

SANTIAGO, 12 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 0717 /

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

**R E C E P C I O N**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**TRAMITADA**  
12 MAR 2019  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N°273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- El Decreto Supremo MOP N°244, de fecha 07 de agosto de 2013, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- El Decreto Supremo MOP N°343, de fecha 08 de julio de 2014, que aprobó Convenio Ad-Referéndum N°7 del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4875, de fecha 18 de noviembre de 2015, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Lolol Sur (Incluye bocatoma)" y "Mejoramiento Quebrada Los Cardos y Estero Nerquihue" de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

N° Proceso 12787304 /  
JBV

- La Resolución DGOP (Exenta) N°1169, de fecha 30 de marzo de 2017, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°310, de fecha 22 de enero de 2018, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Norte Unificado (Incluye bocatoma)", Canal Norte tramo 1A, tramo1B, y tramo 2 hasta Km. 48 y Obra Canal Panamá, tramo Canal Panamá Primario y Secundario Km. 0 al Km. 7,030" de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- La Resolución DGC (Exenta) N°1109, de fecha 23 de noviembre de 2018, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- El Libro de Obras LDO N°3685, de fecha 11 de enero de 2019, de la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.
- Los Libros de Obra LDO N°3688, N°3689, N°3690 y N° 3691, todos de fecha 15 de enero de 2019, del Inspector Fiscal.
- La Carta CV-MOP- 1480/19, de fecha 21 de enero de 2019, de la Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°273, de fecha 04 de febrero de 2019, que designó Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial para los tramos que se indican, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- El Informe para la Comisión Puesta En Servicio Provisoria Parcial (PSP), de las Obras "Sifón Nerquihue; Canal Sur Tramo 1, y Tramo 2; y Canal Norte Tramo 2, desde el Km. 48,000 hasta el Km. 56,420, de fecha 07 de febrero 2019, del Inspector Fiscal.
- El Acta N°1 Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Norte Tramo 2, desde el Km. 48,000 hasta el Km. 56,420", "Sifón Nerquihue", y Canal Sur Tramo 1, y Tramo 2 Hasta Km. 23,81, de la Fase 3 de la Obra Pública Fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", de fecha 07 de febrero 2019.
- El Ord. F3 N°278 DGC 03, de fecha 15 de febrero de 2019, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.6.4. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP N°273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", fue publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de julio de 2005, dando inicio al plazo de concesión.
- Que, por Decreto Supremo MOP N°343, de fecha 08 de julio de 2014, se aprobó el Convenio Ad-Referéndum N°7 del contrato de concesión de la obra pública fiscal "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", que modificó la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de la Fase 3, incluyendo la posibilidad de obtener la Puesta en Servicio Provisoria Parcial, en beneficio de los usuarios, pudiendo solicitarse por tramos. Una vez autorizada el tramo respectivo entrará en régimen de Etapa de Explotación, con todas las obligaciones y derechos establecidos en las Bases de Licitación para dicha etapa, lo que incluye el cobro de tarifa señalada en el artículo 1.12.3.1 de las referidas Bases de Licitación.
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N°4875, de fecha 18 de noviembre de 2015, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Lolol Sur (Incluye bocatoma)" y "Mejoramiento Quebrada Los Cardos y Estero Nerquihue" de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°1169, de fecha 30 de marzo de 2017, se modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar y desarrollar el PID Nuevo Canal Sur en los términos, plazos y demás condiciones ahí señaladas, ejecutando las respectivas obras al tramo Nuevo Canal Sur de la Fase 3, con plazo máximo el 30 de noviembre de 2018, esto es, en el plazo de 70 meses contado desde el inicio de la etapa de Construcción de la Fase 3.

- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N°310, de fecha 22 de enero de 2018, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Norte Unificado (Incluye bocatoma)", Canal Norte tramo 1A, tramo1B, y tramo 2 hasta Km. 48 y Obra Canal Panamá, tramo Canal Panamá Primario y Secundario Km. 0 al Km. 7,030" de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- Que, por Resolución DGC (Exenta) N°1109, de fecha 23 de noviembre de 2018, se modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", en el sentido de Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. deberá ejecutar las obras correspondientes al tramo denominado Nuevo Canal Sur de la Fase 3 en el plazo máximo de 10 meses, contado desde la fecha de obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el resuelvo N°3 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 1169, de 30 de marzo de 2017. Asimismo, modificó la regulación que se indica en el Convenio Ad-Referéndum N°7, aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 343 de 2014, en sentido que el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria Total será de 11 meses, contado también desde la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del proyecto.
- Que, mediante el Libro de Obras LDO N°3685, de fecha 11 de enero de 2019, la Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A., en cumplimiento al Decreto Supremo MOP N°343, de fecha 08 de julio de 2014, que aprobó Convenio Ad-Referéndum N°7 del contrato de concesión en comento, remite documentación administrativa y solicita la Comprobación de Correcta Ejecución de las Obras asociadas al Canal Norte Tramo 2 desde el Km. 48+000 al Km. 56+420, Canal Sur Tramos 1 y 2 hasta el Km. 23+810, y Sifón Nerquihue, remitiendo los siguiente documentos:
  1. Anexo al Reglamento de Servicio de la Obra Rev. 5.
  2. Copia de Carta CV-MOP-1445-18, Prórroga Boletas de Garantía Etapa de Explotación.
  3. Póliza de Seguros de Obras Civiles Terminadas.
  4. Plan de Mantenimiento de las Obras Rev. 0.
  5. Actualización Programa: Aseo Áreas Públicas, Mantención Áreas Verdes y Retiro de Basuras de la Fase 3.
  6. Manual de Operaciones Rev. 8.
  7. Contratos de Prestación Servicio por Venta de Agua, equivalente al 10% de áreas de riego de los tramos solicitados para la PSPP.
- Que por Libros de Obras LDO N° 3688, 3689, 3690 y 3691, todos de fecha 15 de enero de 2019, el Inspector Fiscal certificó favorablemente el cumplimiento de las obligaciones administrativas y la correcta ejecución de las obras correspondientes a los tramos "Canal Norte tramo 2, desde el Km. 48,000 al Km. 56,420", "Canal Sur tramo 1 y tramo 2 hasta Km. 23,810", "Sifón Nerquihue", de la Fase 3 del contrato para su Puesta en Servicio Provisoria Parcial, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda del numeral 2.2 de Convenio Ad-Referéndum N°7, aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 343, de fecha 08 de julio de 2014.
- Que, a través de Carta CV-MOP- 1480/19, de fecha 21 de enero de 2019, la Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A., solicitó a esta Dirección General de Concesiones que se autorice la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las obras de la Fase 3, correspondientes a los tramos "Canal Norte tramo 2, desde el Km. 48 al Km 56,42", "Sifón Nerquihue", y Canal Sur tramo 1, y tramo 2 hasta Km. 23,81, de la Fase 3, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.10.5 de las respectivas Bases de Licitación del contrato y a lo señalado en el numeral 2.2 de Convenio Ad-Referéndum N°7, aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 343, de fecha 8 de julio de 2014.
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°273, de fecha 04 de febrero de 2019, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos que indica, en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 1.10.5 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- Que, mediante el Acta N°1 Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Norte tramo 2, desde el Km. 48 al Km. 56,42", "Sifón Nerquihue", y Canal Sur tramo 1, y tramo 2 hasta Km. 23,81, de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", de fecha 07 de febrero de 2019, la Comisión informa que se constituyó en terreno con fecha 07 de febrero de 2019, con el objeto de comprobar el estado de las obras e instalaciones, su correspondencia con el proyecto así como, el estado de cumplimiento por parte de la Sociedad Concesionaria de las obligaciones administrativas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.10.5 de las respectivas Bases de Licitación del contrato y a lo señalado en el numeral 2.2 del Convenio Ad-Referéndum N°7, aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 343, de fecha 08 de julio de 2014.
- Que, la citada Acta de la Comisión establece que los tramos de canales están en conformidad a lo señalado en el numeral indicado precedentemente, y lo dispuesto en la letra h), del citado Decreto, en términos que podrán variar los kilómetros de inicio y término de tramos, con aceptación del Inspector Fiscal y siempre que tengan por objeto acelerar la disposición del recurso hídrico. En dicho tenor, la Comisión, habiendo realizado un recorrido de las obras, verificó su estado, señalando un detalle pormenorizadamente en la citada Acta.

- Que, se tuvo a la vista por la Comisión, el Informe de Acreditación de Término de obra del "Sifón Nerquihue "Canal Sur Tramo 1", "Canal Sur Tramo 2", y del "Canal Norte Tramo 2 (Sub tramo desde el Km. 48,000 hasta el Km. 56,420)" de la Fase 3, de fecha 07 de febrero de 2019, remitido y suscrito por el inspector fiscal del contrato, en el que se acredita en el punto V la ejecución de todas las obras correspondientes al sifón y los tamos referidos, e informa del cumplimiento por la Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A. de la totalidad de los puntos de la letra a) del numeral 2.2 del Convenio Ad-Referéndum N°7, sancionado mediante Decreto Supremo MOP N° 343, de fecha 08 de julio de 2014. En concordancia con lo informado por el Inspector Fiscal, existen observaciones menores que no afectan la operación del normal funcionamiento y seguridad del servicio, estableciendo que dichas observaciones deben ser resueltas antes de la Puesta en Servicio de la Totalidad de las Obras, en conformidad a lo indicado en el numeral 2.2 del Convenio Ad-Referéndum N°7, aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 343, de fecha 08 de julio de 2014.
- Que, dado lo expuesto en el Acta, la Comisión se pronuncia favorablemente respecto de la correcta ejecución de las obras recomendando al Director General de Concesiones de Obras Públicas aceptar la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las obras "Canal Norte tramo 2 (Sub tramo desde el Km. 48,000 hasta el Km. 56,420)", "Sifón Nerquihue", y Canal Sur tramo 1, y tramo 2, de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", Acta que fue remitida al Director General de Concesiones de Obras Públicas a través del Ord. F3N°278 DGC 03, de fecha 15 de febrero de 2019, del Inspector Fiscal.
- Que de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 21.044, de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, fijada en el DFL N°7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL N° 850, de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenían a su cargo.

## RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Norte tramo 2 (Subtramo Km. 48,000 al Km. 56,420)", "Sifón Nerquihue", y "Canal Sur tramo 1 y Canal Sur tramo 2", de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
2. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de los tramos "Canal Norte tramo 2 (Subtramo Km. 48,000 al Km. 56,420)", "Sifón Nerquihue", y "Canal Sur tramo 1 y Canal Sur tramo 2", de la Fase 3, de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", materia del presente acto administrativo, da inicio a la Etapa de Explotación de los referidos tramos, siendo aplicables todas las obligaciones y derechos establecidos en las Bases de Licitación para la Etapa de Explotación, incluyendo el cobro de la tarifa establecida en el artículo 1.12.3.1 de las respectivas Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.", a la División de Construcción y División de Operaciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**HUGO VERA VENGOA**  
 Director General de Concesiones  
 de Obras Públicas

N° Proceso 12787304 /  
 JBV

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
 Jorge Jaramillo Selman  
 Jefe División Jurídica  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*  
 Agustín Menjíeta Valenzuela  
 Jefe División de Construcción  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



N° Proceso 12787304 /  
 JBV